

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

| | Pts. |
|--|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 | 0'30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 258 de 15 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 550.

Edicto.

Don Rafael González Atané, Jefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario del Gobierno civil de esta provincia y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: Que por D. Alfonso Medina y Vera, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia un proyecto para la concesión de un tranvía urbano en la villa de Aguilas, con arreglo á las condiciones que expresan los documentos que acompaña á su solicitud.

Lo que según lo prescrito en el artículo 101 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la ley de Ferrocarriles, se hace público por medio de este periódico oficial, por si en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el mismo, se presentan propuestas que las mejoren.

Murcia 15 de Septiembre de 1897.
=R. González Atané.

Número 526.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 12.033 para la mina de hierro nombrada «Isabel», del término de Lorca, incoado por D. Antonio Monserrat y Pellicer, vecino de dicha ciudad, en 11 de Marzo de 1895, ha recaído con fecha 30 de Abril de 1896, la siguiente providencia:

«Demarcadas sin protesta ni re-

clamación alguna con 24 pertenencias de hierro la mina «Isabel», número 12.033, objeto de este expediente, prevengase al interesado que en el preciso plazo de quince días presente en papel de pagos al Estado el importe de los derechos por título y pertenencias, al tenor de lo dispuesto en la vigente ley del Timbre y en el decreto del Poder ejecutivo de 13 de Junio de 1874, reformando el art. 56 del reglamento del ramo.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 40 del indicado reglamento de fecha 24 de Junio de 1868.

Murcia 6 de Septiembre de 1897.
=El Ingeniero Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Ocean Springs y otros puertos de la Costa del Mississippi, como asimismo en New Orleans, donde han aparecido casos sospechosos, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de los puertos de New Orleans y demás puertos del Mississippi en dirección del golfo de Méjico y los puertos de este golfo desde el Mississippi hasta Ocean Spring inclusive, que hayan salido después del día 20 de Agosto último, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puntos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de los referidos puertos de New Orleans y de Ocean Spring, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1897.—Cos Gayón.
=A los Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

«Gaceta» núm. 257 de 14 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la frecuencia con que se insertan en la prensa periódica declaraciones, cartas, interviews, artículos ó sueltos atribuidos á militares, con notorio olvido de la legislación vigente;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Se recuerda á todas las clases del Ejército la prohibición que les imponen los artículos 300, número 3.º, y 329, núm. 4.º, en relación con el 215, núm. 1.º, del Código de Justicia militar, para que á su nombre, con su autorización ó bajo su firma se utilice la imprenta con cualquiera de los fines siguientes:

Publicar escritos contrarios á la disciplina ó al respeto debido á las Autoridades ó superiores jerárquicos.

Matener discusiones que susciten antagonismos entre los distintos Cuerpos del Ejército, ó que promuevan disgusto ó falta de armonía y fraternidad en el seno de las instituciones armadas.

Sostener polémicas sobre proyectos de ley de carácter militar presentados á las Cortes, y en general, sobre materias cuya resolución corresponda á los poderes del Estado.

Emitir opiniones sobre aptos del Monarca, del Gobierno y de las Autoridades y Jefes militares.

2.º Los Capitanes generales de los distritos y las demás Autoridades en quienes reside la jurisdicción de guerra, mandarán proceder desde luego contra los que aparezcan responsables de tales hechos, ya imponiéndoles por si el castigo pertinente, ya dando cuenta á quien haya de imponerlo, para lá resolución oportuna, ya instruyendo sumaria, si se trata de delito.

3.º De todo procedimiento que se forme y corrección ó pena que se imponga por los actos á que se refieren los números anteriores, se dará noticia á este Ministerio para conocimiento de S. M.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1897.—Azcárraga.—Señor.....

«Gaceta» núm. 255 de 12 Sbre.)

Cuarta sección.

Número 535.

COMISARIA DE GUERRA

DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este establecimiento el día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que haya de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada, blanca, seca, abultada de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; y la paja para pienso, bien trillada, seca, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga hasta dejar los artículos convenientemente colocados en almacén.

Cartagena 13 de Septiembre de 1897.—Gonzalo Piñana.

Número 547.

Don Félix González Castañeda, Alferez de Navío de la Armada de la dotación del acorazado «Vizcaya», y Juez instructor de la sumaria que se sigue por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero fogonero de segunda clase de la dotación de este buque José San Leandro Incógnito, de oficio herrero, y cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos negros, barba poblada, estatura baja, color moreno, nariz regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca en este buque á mi disposición para responder á los cargos que resultan de la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que tenga lugar.

Viuda de Molina Cano Rafael, Huerta Abajo, id., 16.

Candel Fernández Rafael, Núñez, idem, 90.

TARIFA 3.ª

Molina Fernández Jesús, Mayor Abajo, id., haserrería, 220 pesetas. Caballero y Compañía, Puente, idem, 206'25.

Caballero y Compañía, id., id., 156.

Molina Cano José María, Hoyos, idem, 312.

Escartín Boneo Rafael, Concepción, almazara una prensa, 40.

Ruipérez José Antonio, Campo, horno para cal, 112.

Ruipérez José Antonio, id., id., 45.

Viuda de Molina Cano Rafael, Huerta Abajo, id., 208.

Viuda de Molina Cano Rafael, idem, id., 260.

Molina Cano José María, Hoyos, fábrica electricidad, 641'25.

Viuda de Molina Cano Rafael, Huerta Abajo, molino harinero, 38.

Molina Escribano Esteban, Gatos, id., 38.

Parra Soriano José, Partidor, id., 19.

TARIFA 4.ª

García Ochando Antonio, Mayor Abajo, Farmacéutico, 56 pesetas.

Yelo Palazón Máximo, Mayo, Veterinario, 38.

Candel Alarcón Pascual, Iglesia, perito agrícola, 58.

Poveda Rodríguez Pascual, S. Nacional, Notario Colegiado, 99.

Cano Martínez Nepomuceno, Pinar, carpintero, 18.

Ruiz Sánchez Víctor, Angustias, idem, 18.

Cano Martínez Inocente, Mayor Abajo, id., 18.

Parra Cano José, Concepción, id., 18.

Sánchez Caracena Pascual, id., constructor carros, 18.

Ramos López Agustín, id., herrero, 18.

Fernández Sevilla José, plaza Mayor, barbero, 18.

Cano Covarro Pascual, Gastos, idem, 18.

TARIFA 5.ª

Molina Molina José Antonio, Cid, horno de pan cocer, 6.

Banacloche Molina Antonio, Osario, id., 6.

Blanca 29 de Abril de 1897. El Alcalde, Rafael Fernández.—El Secretario, Pedro Montóya.

PINATAR

TARIFA 1.ª

García Coterillo Manuel, San Antonio, cereales y harinas, 136 pesetas.

Conesa García Quintín, Constitución, id., 136.

Alcaraz García José, Concepción, comestibles, 60.

Gracia López Cayetano, Constitución, vinos y aguardientes, 32.

Albaladejo Rodríguez Justo, Delgados, id., 32.

Gómez Delgado Julián, Loma de abajo, id., 32.

Jiménez García Julián, Plaza, id., 32.

Pérez Gómez Inocencio, Cuarte-ros, id., 32.

Guirao Ramón Antonio, Mayor, tienda de gorras, 20.

Guirao Gracia Antonio, Cuarte-ros, abacería, 20.

Albaladejo Gómez Crispiano, Sáez, id., 20.

Ballester Egea Nicolás, Somogil, ablajero, 16.

Pardo Lucas Juan Antonio, Saavedra, id., 16.

Ballester Escudero Domingo, Mayor, id., 16.

TARIFA 2.ª

Albaladejo Rodríguez Justo, Delgados, mesa billar, 34 pesetas.

Guirao Ramón Andrés, Mayor, carro transporte, 22.

Martínez Albaladejo Juan, Alva-res, id., 22.

Espinosa Delgado Pedro, Mayor, idem, 22.

Carrillo Cuillén Sebastián, Peñas-cos, carrero, 8.

García Coterillo Manuel, San An-tonio, naviero, 198.

TARIFA 3.ª

Serrano Rodríguez Vicente, Aguirre, fábrica aguardientes, 72 pese-tas.

TARIFA 4.ª

Galera Cisterna Antonio, Mayor, Veterinario, 32 pesetas.

Escudero Tárrega Francisco, Tá-rrega, tintorero, 26.

Morell Ballester Isidro, Barón de Benifayó, panadero con horno, 20.

Rodríguez Cánovas Francisco, Constitución, barbero, 14.

Martínez Martínez Rafael, id., id., 14.

Pérez Ballester Jenaro, Loma de abajo, id., 14.

Orsi González Ambrosio, Albaladejo, calafate, 14.

Martínez Páez Tomás, Mayor, carpintero, 14.

Sánchez Conesa Joaquín, Saave-dra, id., 14.

Pérez Clares Agustín, Aguirre, idem, 14.

Balanza Huertas Ramón, Samo-gil, constructor carros, 14.

Guirao Espinosa Gabriel, Mayor, herbolario, 14.

Páez Montesinos José, Arenas, idem, 14.

Narváez Pardo Antonio, Mayor, herrero, 14.

Galiana Martínez José, id., id., 14.

Pardo Jiménez Antonio, Del Mar, idem, 14.

Gómez Alarcón Manuel, Mayor, horno pan, 14.

García Martínez José, id., sastre, 14.

Alvares Torres Francisco, id., za-patero, 14.

Galiana Martínez Francisco, Al-varez, id., 14.

Tárrega Henarejos Pedro, Are-nas, id., 14.

Pinatar 18 de Abril de 1897.—El Alcalde, Rafael Martínez.—El Secretario, Rafael Mellado.

Sexta sección.

Número 539.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1897.

Mes de Abril.

Ordinaria del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La formalización de ingreso en caja de 838'75 pesetas que, procedentes de intereses de láminas del 80 por 100 de propios, ha aplicado la Hacienda al pago de consumos y otros impuestos.

Autorizar el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio

y exponerlo al público por quince días para oír reclamaciones; y

Formar en este mes el padrón de cédulas personales para el año 1897-98 y nombrar dos Escribientes temporeros con el haber diario de 2'50 pesetas.

Ordinaria del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar al perito agrícola D. Pascual Candel 150 pesetas por sus honorarios de medición y tasación de terrenos sobrantes de la vía pública.

Ordinaria del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar en comisión al Teniente Alcalde D. Pascual Gómez, Concejal Sr. Molina y práctico D. José Gómez Yelo, para que asistan al acto de señalamiento de línea de término comunes a Jumilla, Cieza y Ricote.

Formar el pliego de condiciones que ha de normar la subasta de los derechos de consumos del próximo ejercicio, y que el remate tenga lugar el día 10 de Mayo de diez a once de su mañana, asistiendo en comisión los Sres. Templado y Gómez de Ignacia.

Formular también el pliego de condiciones administrativas para la subasta de tres mil pinos del monte comunal Sierra de la Pila.

Arrendar por tres años los arbitrios de pontazgo y de sacrificios de reses en el Matadero público de ganados, y que por la comisión permanente del ramo se formulen los pliegos de condiciones.

Ordinaria del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para Mayo.

Informar en el recurso de alzada del mozo Antonio Yelo Cobarro, que procede se revoque el fallo de la Comisión mixta y se confirme el de este Ayuntamiento que le declaró soldado condicional.

Que se cumplan las disposiciones vigentes sobre las elecciones municipales que han de tener lugar el Domingo 9 de Mayo y designar los locales donde han de verificarse las votaciones.

Dar el nombre de Plaza de Alfonso XIII al caserío recientemente construido frente a la Plaza de Toros, y calle de Colón a la que se están formando a derecha e izquierda de la carretera desde la casa-almacén del Ayuntamiento hasta el Portichuelo.

Mes de Mayo.

Ordinaria del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la misma Comisión nombrada en sesión de 19 de Abril asista el día 10 a reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a la jurisdicción de Cieza y Abarán.

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios de pontazgo y de degüello de reses en el Matadero público y que los remates tengan lugar el día 22 de nueve a once de la mañana.

Ordinaria del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; y Quedar enterado del contingente de gastos provinciales señalado a este pueblo para el próximo ejercicio.

Ordinaria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir la renuncia al alguacil primero José Montiel y al guarda municipal Domingo Gómez Carrasco y nombrar interinamente para dichos destinos a Antonio Medina Ruescar y Jesús Pascua! Templado.

Rectificar la numeración de la calle Nueva prescindiendo de las cuevas existentes a la espalda de la misma y que a esta agrupación se le denomine en lo sucesivo, como antiguamente casones.

Designar los testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes de excepciones que sobrevengan a mozos del reemplazo actual y de los tres anteriores, hasta la fecha del ingreso en caja.

Ordinaria del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Formar y elevar al Sr. Gobernador ternas para el nombramiento de Vocales de la Junta de Sanidad.

Formalizar el ingreso en la caja municipal de 1.991'08 pesetas que, procedentes de intereses de inscripciones de Propios, ha aplicado la Hacienda a consumos del actual ejercicio.

Dar a la calle Nueva el nombre de calle del Ingeniero D. Antonio Falcón.

Se abrió el acto de la clasificación y declaración de soldados y se revisaron las excepciones de los mozos Félix Gómez Yelo y Joaquín Fernández García.

Aprobar y pagar las cuentas de material de escritorio y de socorros domiciliarios del tercer trimestre por 217'47 y 146 pesetas respectivamente.

Pagar 180 pesetas como indemnización de gastos a la Comisión que asistió a la operación del marqueo de 3.000 pinos en el monte Sierra de la Pila.

Ordinaria del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para Junio.

Informar sobre los recursos de alzada interpuesto por los mozos Patricio García Bernal y Antonio García Gómez, contra el acuerdo de la Comisión mixta que les declaró soldados, que procede se revoquen estos fallos y que se confirmen los del Ayuntamiento que les declaró soldados condicionales.

Autorizar el padrón de cédulas personales y que se remita a la Administración de Hacienda.

Adjudicar definitivamente los remates de arbitrios sobre Pontazgo y degüello de reses en el Matadero público a favor de José Martínez Gómez y José Martínez Martínez respectivamente.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adquirir un libro titulado Manual de elecciones provinciales y municipales.

Quedar enterado de haberse adjudicado definitivamente la subasta de los derechos de consumos a don José Martínez y Martínez.

Ordinaria del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar al Presbítero D. José María Escribano la gratificación de 275 pesetas por predicar en la Santa Cuaresma de este año.

Conceder una gratificación de 300 pesetas a la Maestra privada de niñas D.ª Isabel Martínez Gómez.

Gratificar 25 pesetas á Juan Bautista López para que en el presente verano tenga la población surtida de nieve ó hielo artificial.

Ordinaria del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del nuevo contingente para gastos provinciales señalado á este Ayuntamiento para el próximo ejercicio.

Reintegrar al Depositario 175 pesetas que abonó á D. Miguel Pérez por la instalación de timbres eléctricos en la Casa Consistorial.

Quedar enterado de haberse adjudicado por la Superioridad en favor de D. José Grau Barceló la subasta del aprovechamiento de tres mil pinos en la Sierra de la Pila.

Ordinaria del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar á D. Santiago Egea 96'50 pesetas por haber solemnizado con la banda de música, dos funciones religiosas; y

Aprobar y pagar la cuenta del Comisionado conductor de los mozos del actual reemplazo á la capital, que importa 102'50 pesetas.

Abarán 4 de Septiembre de 1897. —El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 6 del actual.

Abarán 10 de Septiembre de 1897. Jesús Carrillo. —V.º B.º: Gómez.

Número 543.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ÁGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Agosto próximo pasado.

Ordinaria del día 5.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 7.

Presidencia de D. Francisco Alcaraz.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones de Agosto.

Se aprueba extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes anterior.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamación contra la formación de Secciones y designación de Vocales á cada uno correspondiente, para el sorteo de la Junta municipal, se señala el día 11 para verificar el sorteo.

Se aprueban varias cuentas del mes de Julio anterior.

Se acuerda suscribir á los fondos municipales con la suma de 250 pesetas para la suscripción nacional á favor de los huérfanos de la guerra de Ultramar patrocinada por S. M. la Reina Regente y su Gobierno.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia de D. Francisco Alcaraz.

Dada cuenta de un telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia invitando á rendir el último tributo al cadáver del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo, se acordó comisionar al Sr. Alcalde Presidente, encargándole que se asocie á nombre de este Municipio al sentimiento general que España entera experimenta por tan infausto acontecimiento, así como á las protestas de indignación que el mundo todo hacia contra el traidor

atentado de que fué víctima tan ilustre personalidad.

Extraordinaria del día 11.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se verifica el sorteo de los vecinos contribuyentes de este término para la designación de Vocales que con el Ayuntamiento han de componer en el actual año económico la Junta municipal.

Ordinaria del día 12.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 14.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se informa favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Emilio Alarcón Valdés, contra el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento que le declaró soldado.

Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 21.

Presidencia de D. Francisco Alcaraz.

Se aprueban las condiciones presentadas en una minuta suscrita por D. Angel Ruano Blázquez, propietario de la casa núm. 14 de la plaza de la Constitución, para el arrendamiento de la misma con destino á las oficinas municipales, y se acuerda pasen á la discusión y votación de la Junta municipal.

Ordinaria del día 26.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 28.

Presidencia de D. Francisco Alcaraz.

Se aprueban varias cuentas.

Se acuerda gestionar la adquisición de un plano y memoria de las obras de este puerto, para conocer si la conservación de ellas se ajusta á las condiciones de la concesión.

Aprobado este extracto en sesión de 4 de Agosto.

Águilas 6 de Septiembre de 1897. —El Alcalde, B. Muñoz López. —El Secretario, I. Jiménez Cano.

Octava sección.

Número 548.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se sigue causa por el delito de robo contra Juan Antonio Hernández Vicente, de cuarenta y seis años de edad, natural de Mula, vecino de id., de estado casado y profesión carpintero, y que trasladó su residencia desde Murcia á Mula hará como dos meses; en la cual he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á recibirle inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. —Juan Oliva. —P. S. M., José Bayo.

Número 542.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Sánchez Piernas, de veintiséis á treinta años de edad, natural de Puerto Lumbreras, de estatura regular, ancho de espalda, moreno, barba poblada negra, vestido con pantalón claro, blusa negra, sombrero hongo color ceniza y alpargatas cerradas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha «Gaceta» comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa de una caballería á Antonio Morales Vivancos, vecino de Mazarrón, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la práctica de diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido mediante haber decretado su prisión en la referida causa.

Dada en Totana á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. —Julio de Torres. —El Actuario, Valentin Areu.

Número 541.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al carretero vendedor de hortalizas, que por los meses de Abril ó Mayo del año actual, le fueron hurtados una noche como unos tres kilos de limones que tenía en uno de los bultos del carro en la plaza lonja de Cartagena, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en causa que en este se sigue contra Bienvenido Saturnino Madrigal Gallego, por el delito de hurto.

Dado en Cartagena á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. —Mariano Luján. —El Escribano, Escusando al Sr. Soriano, José Bayo.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Cornelio.

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.